**Capacitación para consejeras y consejeros distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2020-2021**

**Tema 3. Delitos Electorales**

**Actividad de aprendizaje 5. Delitos electorales**

**Instrucciones:** Contesta, según corresponde. Investiga sobre los casos siguientes, revisa la ley vigente aplicable y argumenta señalando puntualmente el articulado y normativa.

1. ¿Por qué se le acusa a Emilio Lozoya de cometer delitos electorales? Responde y argumenta con base en la ley.

Por su supuesta aportación de recursos económicos de procedencia dudosa a partidos políticos en las campañas políticos electorales de 2012 y 2015, lo cual esta tipificado como una conducta ilícita de acuerdo al articulo 15 de la Ley en Materia de Delitos Electorales

1. ¿En qué se parece el caso Monex al conocido caso de la Estafa maestra? Argumenta tu respuesta, con base en la ley.

En que en los dos casos, es decir el de Emilio Lozoya y el de la estafa maestra en el que se le atribuye a Rosario Robles como principales responsables, se llevo a cabo el desvió de dinero publico a empresas en el primer caso hasta el extranjero y en el segundo a universidades publicas para favorecer a candidatos de algunos partidos en las campañas electorales de 2012 y 2018 y que hasta la fecha sigue el proceso en investigación

1. De los siguientes nombres, encuentra su correspondencia en la ley

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre común | Categoría en la ley |
| Carrusel | Es una estrategia para votar varias veces por el mismo candidato, utilizando para ello a un grupo de personas que recurren a distintas casillas con varias credenciales falsas, para lo cual se hace necesario que algún funcionario de casilla ( un mapache ) les permita votar de cualquier manera. |
| Operación ratón | Es donde el votante es confundido para que no pueda votar y de ser posible enviarlo a distintas casillas hasta que sierre la casilla |
| Mapache electoral | Es una persona encargada de toda la logística para que toda la operación electoral funcione en la casilla el día de las elecciones |
| Embarazo de urnas | Consiste en llenar de votos de un candidato favorecido las urnas de la votación |

1. Menciona tres delitos electorales en los cuales puede incurrir un Servidor Publico
2. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña por un candidato o por un partido
3. Destine, utilice o permita de manera ilegal el uso de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición.
4. Solicite a sus subordinados por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato o partido político
5. Menciona tres delitos electorales en los cuales puede incurrir un Funcionario Partidista
6. Realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electiva
7. Sustraiga, destruya o altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales
8. Divulgue de manera publica y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados

1. Menciona tres delitos electorales en los cuales puede incurrir un Funcionario Electoral
2. Se abstenga de cumplir sin causa justificada con las obligaciones propias de su encargo en prejuicio del precepto electoral.
3. Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales.
4. Instale, abra o sierre una casilla fuera de los tiempos y formas previstas por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado o impida su instalación

7. Lee detenidamente el siguiente fragmento. Al finalizar, completa el cuadro identificando tres infracciones que reconozcas con su fundamento normativo.

El 7 de febrero se instaló el Consejo Distrital 33 después de un lío en la selección de personas consejeras. La complicación surgió porque, por un lado, las ganadoras ya no estaban interesadas y; por otro, el Instituto Electoral privilegiaba acciones afirmativas con respecto a la población masculina, ya que está más que probada su experiencia, al haber participado con la autoridad electoral capitalina.

Una vez instalado, y que los representantes de todos los partidos tomaron protesta –incluso aquellos a los que hizo falta acreditar a sus representantes—, en el Consejo elaboran la presentación del cronograma de recorridos que hará el funcionariado a cargo para elegir a los funcionarios de casilla y la posterior capacitación. De esta manera se trata de anticiparse para que, en cuanto se contrate a las personas capacitadoras y supervisoras electorales, se allane el camino.

Sin embargo, la sesión del Consejo se ha entrampado, puesto que los consejeros distritales han pugnado por solicitar que los representantes del Partido Guinda y el Bicolor elaboren tareas propias de los órganos desconcentrados. Argumentan que, ante el proceso electoral en ciernes, no se dan abasto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de infracción o delito** | **Fundamento normativo** |
| Se esta violando la equidad de genero | Se esta incurriendo en la violación del articulo 4 del Código Electoral de la Ciudad de México |
| En este segundo párrafo se esta incurriendo en una falta ya que los representantes de partidos políticos solo tienen derecho a voz pero sin voto en sesiones de los consejos distritales |  |
| En el tercer párrafo como en el anterior, son funciones que no le correspondan a los representantes de los partidos políticos |  |